

Pliego Particular de Condiciones

“Contratación de una empresa especializada en Emergencia Médica/Área Protegida en los Centros de Lengua Extranjeras y Comisiones Descentralizadas del Interior del país para el ejercicio 2024”

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 06/2024

- Art.1** OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2** CONDICIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS
- Art.3** VIGENCIA DE LA CONTRATACION
- Art.4** PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
- Art.5** CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.6** DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
- Art.7** OFERTA Y COTIZACION
- Art.8** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Art.9** APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS
- Art.10** GARANTÍAS ART 64 DEL TOCAF
- Art.11** AJUSTE DE PRECIOS
- Art.12** REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
- Art.13** CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS
- Art.14** FORMA DE PAGO
- Art.15** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.16** MEJORA DE OFERTAS Y/O NEGOCIACIÓN
- Art.17** ADJUDICACIÓN
- Art.18** NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- Art.19** DE LAS NOTIFICACIONES
- Art.20** OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- Art.21** CONTROL
- Art.22** CESIÓN DE CONTRATO
- Art.23** CESIÓN DE CRÉDITO
- Art.24** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
- Art.25** CAUSALES DE RESCISION
- Art.26** EXENCION DE RESPONSABILIDAD
- Art.27** INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
- Art.28** NORMATIVA APLICABLE

ANEXO

DECLARACIONES

**INCISO: 25 ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIDAD EJECUTORA: 01 – CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Apertura Electrónica de las Ofertas: 21 de marzo de 2024 - Hora: 13:00

Los interesados podrán consultar y descargar los Pliegos junto con las aclaraciones que puedan surgir en la página web www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta).

Pliego Particular de Condiciones: **SIN COSTO.**

Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de empresas especializadas en servicios de emergencias, urgencias médicas y traslados con equipo especializado todos los días ininterrumpidamente, para dar cobertura a todas las personas que se encuentran en Locales de Centros de Lenguas Extranjeras y Comisiones Descentralizadas en el interior del país, dependientes del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, que se detallan a continuación:

ÍTEM	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	POBLACIÓN (Aprox.)
1	CLE Artigas	Luis Alberto de Herrera 108	100
	CD Artigas	Aparicio Saravia 396 esquina Lavalleja	15
2	CD Canelones Este	Calle 1 Esquina 8, Atlántida	10
	CD Canelones Oeste	Zorrilla de San Martín s/n entre Florencio Sánchez y Treinta Y Tres, Canelones	30
3	CLE Carmelo	Carmen 239	42
	CD Colonia	Av. General Flores 729, Colonia del Sacramento	16
4	CLE Chuy	Antonio Fossati 160	150
	CD Rocha	25 de Agosto 133 / General Artigas 89 / 25 de Agosto 188	11
5	CLE Melo	Treinta y Tres 857	200
	CD Cerro Largo	Justino Muniz 431	13
6	CLE Durazno	Luis A. de Herrera 786 casi Rivera	250
	CD Durazno	18 de Julio 466	7
7	CLE Trinidad	Sarandí 688	221
	CD Flores	Dr. Luis Alberto de Herrera 569, Trinidad	16
8	CLE Florida	Gallinal 375	120
	CD Florida	Rodó 406	50
9	CLE Fray Bentos	Rincón 1753	250
	CD Río Negro	Zorrilla de San Martín 1432, Fray Bentos	11
10	CLE Minas	Cnel. Brígido Silveira 729	25
	CD Lavalleja	Florencio Sánchez 735, Minas	2
11	CLE Maldonado	Ituzaingó 662	400
	CD Maldonado	Román Guerra y José Pedro Varela	10

ÍTEM	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	POBLACIÓN (Aprox.)
12	CLE Mercedes	Leandro Gómez 796	250
	CD Soriano	W. Ferreira Aldunate 788	11
13	CLE Paysandú	Florida 1082	350
	CD Paysandú	25 de mayo 1738 casi Joaquín Suarez	17
14	CLE Rivera	Avenida 33 Orientales N° 1228 Planta Baja	280
	CD Rivera	Avenida 33 Orientales N° 1228 Planta Alta	11
15	CLE Salto	Artigas 580	370
	CD Salto	Rivera 486	9
16	CLE San José	Zorrilla 644	100
	CD San José	Colón 575, entre Batlle y Ordóñez y 18 de Julio (San José de Mayo)	73
17	CLE Tacuarembó	Artigas 240 casi 18 de Julio	200
	CD Tacuarembó	Calle Rivera 321	9
18	CLE Treinta y Tres	Manuel Lavalleja 1180	150
	CD Treinta y Tres	Manuel Freire esquina Santiago Gadea	25
		Ituzaingó 1125 entre M. Oribe y J.A. Lavalleja	7

ANEP se reserva el derecho de cambiar la ubicación de los locales de los Centros de Lenguas Extranjeras y las Comisiones Descentralizadas respetando sus límites geográficos departamentales definidos.

Art. 2 CONDICIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS

Las empresas deberán brindar cobertura de emergencias, urgencias médicas y traslados con equipo especializado todos los días del año ininterrumpidamente, las 24 (veinticuatro) horas del día, en los locales detalladas en el Art. 1.

El servicio deberá cumplirse en forma rápida y eficiente, en el lugar donde se suscite la situación dando asistencia médica con un tiempo de respuesta mínimo, el cual deberá contemplar situaciones de emergencia o de urgencia.

Las empresas dejarán constancia por escrito a cada usuario del servicio, sobre las consideraciones realizadas en su actuación; así como, una constancia de su intervención al encargado de la unidad de CODICEN correspondiente.

El servicio se deberá cumplir con equipos móviles radiocontrolados, con la cantidad necesaria para acudir en el menor tiempo posible; como mínimo:

- Ambulancias con personal técnico incluido, pediatra si fuera necesario, paratécnico especializado y el equipamiento médico necesario para la reanimación, estabilización y traslado de pacientes con patologías que requieran tratamiento de emergencias y urgencias según corresponda. Cuanto mayor número de móviles se entiende que la atención será más rápida.

Las empresas deberán disponer de manuales técnicos explicativos, para uso de los Directores de los Cursos Educativos, detallando modalidad del sistema de asistencia a brindar y definición de situación de urgencias y emergencias. Independientemente, se podrán implementar cursos básicos presenciales para Directores y Docentes.

La empresa deberá proveer a cada unidad del CODICEN de la cartelería indicadora de su cobertura, con la información necesaria para acceder a su servicio en tiempo y forma.

Art. 3 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra hasta el 31 de Diciembre del año en curso. Vencido dicho plazo la Administración podrá otorgar hasta 2 (dos) prórrogas anuales, periodo Enero-Diciembre. El otorgamiento de una prórroga no implica el otorgamiento de las sucesivas.

En caso de no otorgarse prórroga la Administración comunicara la decisión con un preaviso mínimo de 30 (treinta) días antes de la finalización de cada periodo.

Art. 4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

4.1 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse únicamente al E-mail: consultalicitacion@anep.edu.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la Licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo, se tendrá por no presentada.

4.2 ACLARACIONES Y CONSULTAS O PRÓRROGAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado o solicitar la prórroga de la apertura electrónica de las ofertas.

Las mismas deberán presentarse **únicamente por escrito**, ante el Departamento de Licitaciones del CODICEN al E-mail: consultalicitacion@anep.edu.uy, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la Apertura Electrónica de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas, publicando sus respuestas en Aclaraciones de la publicación del llamado, en la página Web de Compras Estatales, en el plazo estimado de 2 (dos) días hábiles a partir de su presentación.

Será de cargo de los oferentes consultar la página Web de Compras Estatales, donde se registrarán las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, así como la prórroga e información ampliatoria que puedan surgir o se estime necesario realizar.

4.3 PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días

corridos o calendario, salvo aquellos que se especifica lo contrario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 5 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo, regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP, mediante la presentación de una declaración jurada.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en la Agencia Reguladora de Compras del Estado - Registro Único de Proveedores del Estado (ARCE - RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Art. 6 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado, si fuera persona distinta a la registrada en ARCE - RUPE.

Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos: Poder General o Especial en Escritura Pública, en original o Testimonio Notarial; o Carta-Poder para esta Licitación con Certificación Notarial.

Art. 7 OFERTA Y COTIZACIÓN

La oferta se cotizará por ítem en línea en pesos uruguayos, la cotización incluirá el total de lo que ANEP debe pagar al adjudicatario no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera de lo establecido.

El oferente deberá presentar la cotización por ítem del monto mensual incluyendo timbres Profesionales e impuestos incluidos.

Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

La oferta deberá incluir:

- Detalle de los servicios que propone suministrar, se podrán presentar mejoras al servicio requerido por ANEP, siempre y cuando sean a beneficio de ésta y cumplan con el objeto específico del presente Llamado.

- Detalle de Infraestructura a emplear: cantidad de unidades móviles, ubicación de las bases de salida de las unidades, equipo técnico y paratécnico, descripción de la central telefónica.

- Costo mensual por ítem del servicio, Impuestos y timbres profesionales incluidos.
- Declaración jurada que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado y que se dispone los recursos necesarios para la prestación del servicio, y que se encuentra en condiciones de brindar el servicio del presente Pliego Particular de Condiciones.

- Declaración jurada que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado y que dispone los recursos necesarios para la prestación del servicio (ANEXO I).

- Declaración Jurada del oferente estableciendo el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), salubridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social (ANEXO I).

- Aceptación del Pliego Particular de Condiciones (ANEXO I).

CODICEN se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presente en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego, asimismo se establece que no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.

Art 8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy No se recibirán ofertas por otra vía.

Se recomienda que la documentación electrónica adjunta de la oferta sea ingresada en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, CODICEN desestimara su propuesta.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 40 MB.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la

plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura electrónica de las mismas.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al archivo adjunto firmado por el propietario o representante legal de la empresa o cooperativa.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (598) 2903 1111, Mesa de Ayuda del SICE de 10:00 a 17:00 horas.

Art. 9 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.

El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información apertura en el sitio web.

A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.

Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.

Cada oferente podrá hacer observaciones respecto a las otras propuestas dentro del plazo de 1 (día) día hábil a contar desde la apertura electrónica de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico: consultalicitacion@anep.edu.uy.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

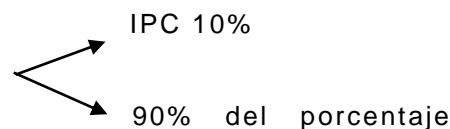
Art. 10 GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF

No se solicitan en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza para superar los mínimos que se requieren para el exigir el cumplimiento de garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.

Art. 11 AJUSTE DE PRECIOS

El ajuste de precios entrara en vigencia y se actualizará de acuerdo a los convenios salariales que se realicen durante la contratación y se regirá según la fórmula paramétrica que se detalla a continuación:

Precio actualizado = precio ofertado x variación



de aumento laudado en oportunidad del Consejo de Salario del grupo correspondiente para los salarios mínimos del sector.

No se aceptará otro tipo de ajuste; en caso de expresarse la oferta no será admitida.

Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

Art. 12 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

a) No fueran presentadas en el plazo y lugar, y por el medio establecido en el presente llamado.

b) No se encuentre firmado por el titular o representante legal de la empresa el archivo adjunto en línea, según modelo establecido en el ANEXO I del Pliego Particular de Condiciones.

c) No se encuentren inscriptos en ARCE-RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o activo).

d) No den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.

En caso de no cumplir con dichos requisitos la oferta no se tomará como válida.

Art. 13 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La Administración seleccionará a la empresa adjudicataria según el estudio de los siguientes aspectos ponderados:

• **Antecedentes:** Se otorgará 10 (diez) puntos a las empresas que no tengan sanciones registradas en el rubro que se está licitando en ARCE- RUPE, en el caso de poseer alguna sanción vigente, a partir del año 2021 a la actualidad, estos puntos serán otorgados de acuerdo a la siguiente tabla:

ANTECEDENTES	PUNTAJE A ASIGNAR
Quien no haya sido objeto de ninguna advertencia, multa, suspensión u otra medida registrable.	10 Puntos.
Quien haya sido objeto de una advertencia u otra medida registrable.	7 Puntos.
Quien haya sido objeto de 2 a 5 advertencias u otra medida registrable.	5 Puntos.

Quien haya sido objeto de 6 o más advertencias u otra medida registrable.	4 Puntos.
Quien haya sido objeto de una multa.	3 Puntos.
Quien haya sido objeto de 2 a 5 multas.	2 Puntos.
Quien haya sido objeto de 6 o más multas.	1 Punto.
Quien haya sido objeto de una suspensión.	Sin puntaje.

En caso de contar con varias sanciones se tomará la más grave.

- **Precios:** Hasta 90 (noventa) puntos. Aquella firma que presente la oferta de menor precio sin IVA, será la que obtenga los 90 (noventa) puntos, las siguientes tendrán un puntaje porcentual proporcional.

La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Art. 14 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles del mes de servicio, previa conformidad de la Factura.

La Factura se presentará en el Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Avda. del Libertador Juan A. Lavalleja 1409, Piso 6, de Lunes a Viernes. Dicha Factura deberá contener: N° de Licitación, mes del servicio, cantidad de horas efectivamente realizadas, monto unitario y monto total, impuestos incluidos. Asimismo, se deberá adjuntar la conformidad otorgada por el Jerarca o responsable de la dependencia.

No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el numeral anterior. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

En caso de incumplimiento del pago de los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, CODICEN tiene la potestad de retener el monto equivalente, de los pagos adeudados en virtud del contrato.

Art. 15 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el CODICEN se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 15 (dos) días calendario de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; en dicho caso la oferta será desestimada.

Art. 16 MEJORA DE OFERTAS Y/O NEGOCIACIÓN

En cuanto a la mejora de ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta ó el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.

Podrán ser objeto de negociación el precio si es inconveniente o las características de los servicios si las opciones son parecidas.

Art. 17 ADJUDICACIÓN

La adjudicación **será por ítem** entre los oferentes calificados, de acuerdo a la ponderación establecida en el Art. 13 del presente Pliego.

Art. 18 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes.

Vencidos los plazos de impugnación se librará la orden de compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes. Si estuviera vigente el plazo de un contrato anterior por la prestación de iguales servicios a los licitados, la vigencia de las obligaciones emergentes del contrato derivado de este procedimiento, así como el cómputo del plazo establecido en el presente Pliego, quedan suspendidas hasta el día siguiente al de la finalización del plazo del contrato anterior.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en ARCE - RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Art. 19 DE LAS NOTIFICACIONES

Podrá practicarse en el domicilio constituido por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido en la Ordenanza N° 10 de la ANEP.

Art. 20 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido.

Si ANEP comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la

decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

El personal que desempeña tareas, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo.

El personal de la empresa adjudicataria, deberá poseer carné de salud vigente al inicio de la prestación del servicio y durante todo el período en que se encuentre en vigencia la contratación.

El personal afectado en el horario de prestación del servicio, deberá lucir uniforme e identificación visible de la empresa.

La contratación se realizará con la persona física o jurídica adjudicataria no pudiendo esta tercerizar ni subcontratar los servicios adjudicados sin autorización previa y expresa del Organismo y por motivos fundados.

El no cumplir con las presentes disposiciones se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 del presente Pliego.

Art. 21 CONTROL

La Administración podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social.

Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.

Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

Las empresas adjudicatarias deberán comprometerse a comunicar al CODICEN los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo Domicilio durante la vigencia de la presente contratación ante el Área de Adquisiciones.

Art. 22 CESIÓN DE CONTRATO

Al amparo de lo establecido en el inciso final del Art. 75 del TOCAF, ANEP no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la empresa adjudicataria.

Art. 23 CESIÓN DE CRÉDITO

Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central.

No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: “La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.”

Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil deberán incluir que: “a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.”

Mientras se tramita la cesión de crédito quedará suspendido el plazo para el pago de las facturas previstos en el Art. 14 del presente Pliego.

Art. 24 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá a determinar multas, en proporción al incumplimiento incurrido y apercibirá a la empresa de que repetirse dicho incumplimiento se procederá a la rescisión.

24.1 DEL INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó más de ellas):

- Apercibimiento en el Organismo.
- Advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.

En casos graves y en forma fundada, cuando existiera algún tipo de riesgo o incumplimientos, CODICEN podrá rescindir la contratación unilateralmente sin haber realizado el primer apercibimiento.

En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, la ANEP sin necesidad de intimación previa, procederá a la rescisión unilateral del contrato formal, y se hará efectiva en su beneficio la garantía de fiel cumplimiento del mismo, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

24.2 MULTAS

El incumplimiento de contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar.

Por cada día de incumplimiento del servicio, la Administración aplicará una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista con la actualización pertinente.

Para el incumplimiento dado en cuanto la forma de prestación (servicios no aceptables), se aplicarán multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 3% del monto del servicio contratado y hasta el 100%, según la gravedad del hecho.

Las multas se harán efectivas, en primer término, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

24.3 CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- a) Declaración de concurso voluntario de acreedores.
- b) Incumplimientos del servicio en reiteradas ocasiones.
- c) Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas en los literales a y b, darán lugar a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento, así como una eventual reclamación por Daño y Perjuicios.

Art. 25 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

CODICEN podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 26 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, radicado en esta Administración.

Art. 27 NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.

- Decreto 131/014 de 19 de Mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Ley N° 18.566 de 11 de Setiembre de 2009 y Ley N° 19.313 de 13 de Febrero 2015.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura Electrónica de la Licitación.
- El presente Pliego Particular de Condiciones.
- Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

ANEXO

DECLARACIONES

Montevideo, (fecha)

Sra. Presidente del
Consejo Directivo Central
Dra. Virginia CÁCERES BATALLA
PRESENTE

Quien suscribe (Nombre y Apellido) en calidad de (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa, constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en Teléfono Correo Electrónico, e inscripto en el B.P.S. con el número, cuyo RUT es, se compromete a cumplir con el servicio descrito en esta oferta, de acuerdo al llamado a Licitación Abreviada N°06/2024, según el siguiente detalle:
Descripción del servicio a suministrar.....

Detalle de la Infraestructura:

• Ubicación de las bases_____

• Cantidad de móviles destinados a Emergencias_____

• Cantidad de móviles destinados a Urgencias_____

• Cantidad de líneas telefónicas y Cantidad de telefonistas_____

• Detalle del personal técnico y paratécnico destinado a móviles de Emergencias_____

• Detalle del personal técnico y paratécnico destinado a móviles de Urgencias_____

La empresa realiza declaración jurada que:

- Se encuentra en condiciones de contratar con el Estado e inscripto en ARCE-RUPE.
- Dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio y se encuentra en condiciones de brindar los servicios detallados.
- Cumplirá con la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), salubridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma